



DECRETO N° 4631/

LAJA, diciembre 04 de 2009

VISTOS:

- 1.- Solicitud de feriado legal presentada por el Sr. Jaime Cea Jara, vigilante nocturno del jardín infantil "Capullito de Amor".
- 2.- Ord. N° 49 del jardín infantil Capullito de Amor.
- 3.- Decreto alcaldicio N° 3127 del 11.08.09 que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde".
- 4.- Art. 36 y 38 inc. 4° 67, 68, 69, 70 y 71 código del trabajo.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

1.- **OTÓRGUESE** 15 días de feriado legal correspondiente al año 2009 y 10 días de tiempo compensatorio, al Sr. Jaime Cea Jara, vigilante nocturno del jardín infantil "Capullito de Amor", en las fechas que a continuación se indican:

- del 07 al 29 de diciembre 2009 – feriado legal (ambas fechas inclusive)
- del 30 de diciembre 2009 al 08 de enero 2010 – tiempo compensatorio (ambas fechas inclusive)

2.- **CANCÉLESE** las remuneraciones correspondientes, al Sr. Cea, vigilante nocturno del jardín infantil "Capullito de Amor", de acuerdo a lo que señala el art. 71 del código del trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



EIZABETH OPORTO ALTAMIRANO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL GAJARDO VILCHES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MGV/NGB/PLM/lrc *04/12/09

DISTRIBUCION:/

- La indicada
- Control Interno
- Daem (2)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233